



DECRETO DE ALCALDÍA N° 026 -2014

La Molina,

24 JUN 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 515-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 265-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 074-2014-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Informes N° 157-2014-MDLM-GDUE-SGOPHU y N° 155-2014-MDLM-GDUPC-SGOPHU emitidos por la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, el Memorandum N° 496-2014-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina en cumplimiento del artículo 31° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 14° de la Ley N° 29476 y del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 102-MDLM de fecha 20 de Mayo del 2005, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de La Molina, siendo ratificado con Acuerdo de Concejo N° 184-MML el 18 de Mayo del 2006 por el Concejo Metropolitano de Lima; posteriormente modificado por Decreto de Alcaldía N° 003-2007-MDLM de fecha 06 de Marzo del 2007, por Ordenanza N° 152-MDLM de fecha 14 de Agosto del 2007, por Decreto de Alcaldía N° 001-2008-MDLM de fecha 18 de Enero del 2008, por Ordenanza N° 164-MDLM de fecha 31 de Julio del 2008, por Ordenanza N° 183-MDLM de fecha 30 de Junio del 2009, por Decreto de Alcaldía N° 006-2010-MDLM de fecha 04 de Mayo del 2010, por Decreto de Alcaldía N° 011-2010-MDLM de fecha 06 de Octubre del 2010, por Decreto de Alcaldía N° 014-2011-MDLM de fecha 22 de julio de 2011, por Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDLM de fecha 15 de febrero de 2012, por Decreto de Alcaldía N° 008-2012-MDLM de fecha 23 de abril de 2012, por Decreto de Alcaldía N° 001-2013-MDLM de fecha 15 de enero de 2013, por Decreto de Alcaldía N° 017-2013-MDLM de fecha 15 de agosto de 2013, por Decreto de Alcaldía N° 028-2013-MDLM de fecha 18 de diciembre de 2013, por Decreto de Alcaldía N° 007-2014-MDLM de fecha 30 de enero de 2014, y por el Decreto de Alcaldía N° 023-2014-MDLM de fecha 16 de mayo de 2014;

Que, el artículo 36° numeral 3) en concordancia con el artículo 38° numeral 5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se realiza mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Ley N° 29090, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 25 de Setiembre de 2007, se aprueba la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; siendo que en su artículo 31° modificado por el artículo 14° de la Ley N° 29476, se establece que las tasas que se fijen por los servicios administrativos en los procedimientos establecidos en dicha Ley no deben exceder el costo de la prestación del servicio y su rendimiento es destinado exclusivamente al financiamiento del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señalando en el literal a) del Artículo 6° que bajo responsabilidad las Municipalidades se abstendrán de exigir a los administrados el cumplimiento de requisitos, la realización de trámites, el suministro de información o la realización de pagos, no previstos en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y en dicho Reglamento, con excepción de las zonas de reglamentación especial;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo 45°, numeral 1) respecto a los límites a los derechos de tramitación, que el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda





Municipalidad de La Molina

026

su tramitación y, en su caso, por el costo real de producción de documentos que expida la entidad, y en esta medida conforme con el numeral 4) del Artículo 44° de la citada Ley no corresponde un cobro por etapas;

Que, la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, mediante Informe N° 155-2014-MDLM-GDUE-SGOPHU e Informe N° 157-2014-MDLM-GDUE-SGOPHU, solicita la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de este Corporativo Edil, en cuanto al procedimiento N° 6.11, "Licencia de Edificación con Revisores Urbanos Modalidad C", procedimiento a su cargo, ya que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29090 y el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, se debe considerar un costo único por derecho de trámite, debiendo ser el menor costo en el TUPA vigente, es decir de S/. 179.53 nuevos soles;

Que, con Informe N° 074-2014-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional recomienda efectuar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de La Molina de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; asimismo mediante Informe N° 265-2014-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que procede legalmente efectuar la modificación solicitada a través de un Decreto de Alcaldía, siendo que con Informe N° 515-2014-MDLM-GM la Gerencia Municipal ratifica los informes precitados;

Estando a lo expuesto y a los informes técnicos y legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del procedimiento 6.11, Licencia de Edificación - Con Revisores Urbanos - Modalidad C, eliminando el derecho de pago de acuerdo al metraje y estableciéndose en S/. 179.53 (Ciento Setenta y Nueve con 53/100 Nuevos Soles) como derecho de pago único; en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 102-MDLM y sus modificatorias; acorde a lo previsto en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y en el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de La Molina, con la modificación mencionada en el artículo precedente, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad de La Molina, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y Anexo en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y Anexo en la página web de la entidad: www.munimolina.gob.pe, Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE



No.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPALDO LEGAL	REQUISITOS (ver lista de requisitos comunes para presentación de escritos y recursos)	DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO	EVALUAC. PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O RESUELVE	RECURSO IMPUGNATIVO Y AUTORIDAD QUE RESUELVE (ver lista de requisitos comunes para presentación de escritos y recursos)
			% UIT	S/.		POSITIVO	NEGATIVO			
			2014							
6.11	<p>Licencia de Edificación - Con Revisores Urbanos MODALIDAD C</p> <p>OBRAS NUEVAS U OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN</p> <p>*Obras nuevas destinadas a viviendas multifamiliares o condominios con más de cinco (5) pisos y/o mas de 3,000 m² de área construida *Edificaciones de uso mixto con vivienda (vivienda - comercio) *Locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, menores a 30,000m² de área construida * Edificaciones de mercados con un máximo de 15,000m² * Locales de espectáculos deportivos hasta 20,000 ocupantes</p> <p>* Todas las edificaciones contempladas en la Modalidad A,B y D * Edificaciones con fines diferentes a vivienda no previstas en la Modalidad D *Edificaciones que corresponderían a la modalidad B que contemplan sótanos, semisótanos o profundidad de excavación mayor a 1.5 mts.y coliden con edificaciones existentes</p> <p>- Ley Orgánica de Municipalidades - 27972</p> <p>- Art. 31 Ley 29090,Art.57 DS.024-2008-VIVIENDA - Norma G 020 RNE - D.S. 024-2008-VIVIENDA, D.S. 025-2008-VIVIENDA y D.S. 026-2008-VIVIENDA - D.S.024-2008-VIVIENDA, Art. 42.3, Art. 47, Art. 51,54,55</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y los profesionales responsables del proyecto (3 originales y 1 copia) Formulario Único - Anexo "A" para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas (3 originales y 1 copia) Documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no este requerido por el propietario del predio (original y copia) Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales (original y copia) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, con información general sobre el proyecto, tipo de participación del profesional (proyeclista o responsable de obra) e indicación de acogimiento a la Modalidad C de Licencia (original y copia) Certificado de Factibilidad de Servicios: agua, alcantarillado y electricidad, para todos los caso a excepción de viviendas unifamiliares (original y copia) Póliza CAR (todo riesgo contratista) según las características de la obra con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo el período de ejecución de obra acompañado de cronograma de avance de obra (original y copia) Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente (Ordenanza 1144 - Decreto de alcaldía 009- 2008 RNE) - (original y copia)de ser el caso Copia de documentación de la edificación existente (licencia, Certificado de Finalización de Obra o Declaratoria de Fábrica) para los casos de proyectos de ampliación, en caso que el documento fuera emitido por otra entidad Acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de obra para las edificaciones contempladas en el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común Pago de tasa por derecho de trámite. <p><u>Documentación Técnica - suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por los respectivos profesionales colegiados (original, 3 copias impresas y 1 copia del archivo digital):</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones y Memoria Justificativa Planos de estructuras elaborados y firmados por ingeniero civil y Memoria Justificativa, Estudio de suelo a partir de 500.00m² o edificaciones de más de 4 pisos. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, cuando se plantee excavaciones mayores a 2.00 m (Art. 33 de la Norma E.050 de RNE) y Memoria Descriptiva en la que precise las características de las edificaciones colindantes, indicando número de pisos y sótanos, con fotografías complementarias Plano de Instalaciones Sanitarias y Memoria Justificativa Plano de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas y Gas para proyectos con más de 3 unidades de vivienda. Memoria Justificativa Planos de seguridad y evacuación amoblados, de ser el caso y/o de no contar con anteproyecto aprobado con expediente ingresado en la vigencia de la Ley N° 29090 Formato de Verificación de revisores urbanos con dictamen favorable Cronograma de ejecución de obra siempre que esta se inicie dentro de los diez días siguientes del ingreso del expediente * La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" y firma de los revisores urbanos Presentar en 2 carpetas (Carpeta con documentación original y 02 copias de la documentación técnica y Carpeta con copia de la documentación) 	4.724%	170.53	X			Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro	

